

65
Señor

COMANDANTE DE LA 4a BRIGADA

CIUDAD

Yo, LUIS OCTAVIO ARANGO, mayor de edad y vecino del corregimiento de Belén de este municipio con cédula de ciudadanía # 2085745, a usted con todo respeto expongo:

Lo Resido en la fracción de Belén de este Municipio, en donde el señor Inspector de Policía, señor Emilio Morales, y el Agente Municipal Gabriel Cadavid se han dedicado a encarcelar todo trabajador liberal y hacer la vida de los ciudadanos verdaderamente invivible;

2o.- Se ha valido ahora, señor Comandante, el señor Inspector de Policía de exigirnos dizque fianza de buena conducta y para poder salir de la Inspección tenemos que hacer un depósito de veinte pesos (\$20.00) y luego llenar los requisitos para una fianza dizque de trescientos pesos (\$300.00) y dice que si en tal fecha o sea el cinco del presente mes no hemos constituido la presente fianza nos encarcelan por treinta días y perdemos el depósito.

3o.- Bien sabe usted, señor Comandante, que aunque estemos en estado de sitio no se reforma ni la constitución ni las leyes, y únicamente el Poder Ejecutivo puede suspender la legislación que sea incompatible con el estado de sitio, y que por ningún caso puede un Inspector de Policía constituirse en recaudador de fondos o empleado de manejo y por ello al hacerlo constituye un delito, como es la de usurpación de funciones que no tiene, la ley le conde.

4o.- Nuestra legislación policiva dispone una fianza de buena conducta para aquellas personas que puedan constituir una amenaza social, el señor Inspector ha interpretado tal disposición como que el hecho de tener la filiación liberal constituye una amenaza para la sociedad y estamos sometidos a que se nos trate como verdaderos hampones, siendo que somos hombres de exagerada honorabilidad y honradez y que vivimos de nuestro trabajo cotidiano sin inmiscuirnos en nada que pueda turbar el orden público aunque si conservando nuestras tradiciones de cuna, de filiación liberal.

5o.- El señor Inspector y la Policía de Belén viven armados atacando a todos los ciudadanos liberales especialmente a los del barrio de San Bernardo haciendo disparos y constituyendose como un verdadero terror

65

Cito como testigos de estos hechos a los señores Jorge Cuartas, Arturo Torres y Luis López residentes en dicho barrio, y estoy listo a prestar el juramento legal que acredite la verdad de estas afirmaciones.

Lo que sí con todo respeto manifiesto al señor Comandante es que si las autoridades militares no ponen inmediato remedio a estos hechos y el Inspector de Policía mencionado se da cuenta de este denuncia ya no es la libertad lo que tenemos en peligro sino nuestra vida y la de nuestras familias.-

Con todo respeto, señor Comandante,

LUIS OCTAVIO ARANGO
(firmado)

Medellín, Enero 3 de 1959

DILIGENCIA DE RATIFICACION DEL ANTERIOR DENUNCIO.

JUZGADO MILITAR DE LA CUARTA BRIGADA. Medellín, tres de Enero de mil novecientos cincuenta. En esta fecha se presenté a este Despacho el señor Luis Octavio Arango, con el fin de ratificarse en su anterior denuncia, El Juez por ante su Secretario, le recibió juramento de acuerdo con los artículos 147 y 148 del Código de Procedimiento Penal, en armonía con el artículo 191 del Código Penal, por lo cual prometió decir la verdad y no proceder de malicia. El suscrito Juez, interrogó por ante su Secretario al denunciante sobre su nombre, apellidos, edad, profesión, vecindad y residencia y dijo: Me llamo Luis Octavio Arango, tengo treinta y un años de edad, me ocupo en alfarería, soy vecino de Belén y resido en el barrio de San Bernardo. PREGUNTADO: Bajo la gravedad del juramento que ha prestado, se afirma y se ratifica en el anterior denuncia y promete no proceder de malicia?. CONTESTO: "Bajo la gravedad del juramento me ratifico en el anterior denuncia, y prometo no proceder de malicia. No siendo mas el objeto de esta diligencia se da por terminada, y la aprobó despues de leída. Se observó el artículo 235 del Código de procedimiento Penal.--(fdos.) El Juez, Gustavo Peláez Vargas.--El ratificado, Luis Octavio Arango.--El Secretario, Bernardo Cadavid A."

Es fiel copia tomada de su original.

Medellín, 3 de enero de 1.950.

El Secretario del Juzgado Militar,

